

**BASES PROMOCION  
“MORRAL LIMÓN SODA CONSUMO”  
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**

1. Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., en adelante “ECCU”, dentro de sus actividades de Trade Marketing, ha organizado una promoción denominada **“MORRAL LIMÓN SODA CONSUMO”**, a fin de publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye, en adelante la “Promoción”.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los clientes de almacenes y botillerías de las ciudades de Pucón, Villarrica, Valparaíso y Viña del Mar, en adelante los “Locales Adheridos”.

La presente promoción se comunicará al público consumidor a través de pendones, parante y adhesivos en cooler instalados en cada Local Adherido comunicando la promoción, su mecánica, número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son las bebidas con gas de la marca Limón Soda Zero en todos sus formatos, en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

4. Esta Promoción estará vigente desde el día 1 de enero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 2.000 (dos mil) premios, lo que ocurra primero.
5. Para participar en la Promoción, los clientes que compren 2 (dos) unidades de cualquiera de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases en los Locales Adheridos, tendrán derecho a solicitar al encargado del local un raspe, el cual al raspar podrá aparecer una de las siguientes leyendas, que le darán derecho al premio señalado e individualizados en el punto 6. de estas bases:
  - a. “Ganaste Morral”, que lo hará ganador de 1 (un) morral con diseño de la marca Limón Soda.
  - b. “Sigue Participando”, que invita al consumidor a seguir participando en la Promoción.

Cada Local Adherido dispondrá de un total de 80 (ochenta) raspes a repartir entre los clientes que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases. Por cada 2 (dos) Productos participantes que se compren, se obtiene un raspe que lo habilita para participar.

6. El premio para cada persona que resulte ganadora de la presente promoción consiste en 1 (un) morral con diseño de la marca Limón Soda.

Total de premios: 2.000 (dos mil) morrales con diseño de la marca Limón Soda.

7. En caso de resultar ganador del premio señalado en el punto anterior, este será entregado de forma inmediata en el Local Adherido donde adquirió el Producto Adherido. El ganador deberá entregar el raspe al encargado del Local Adherido para recibir el premio.
8. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores,

altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca Limón Soda, y de cualquiera de las marcas que ECCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

9. ECCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones de las bases.
10. Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
11. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente concurso.
12. ECCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
13. El premio no es canjeable por dinero, ni por otros productos.
14. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
15. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicadas en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca y publicadas en el sitio web [www.ccu.cl/bases-legales/](http://www.ccu.cl/bases-legales/).

**Roberto Mejías Varas**  
**Abogado**